I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUFQUÉN

COPIA

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO/

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 0438

Pitrufquén, 02 ABR 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N° 0406 de fecha 25 de marzo de 2024 que aprueba las bases y convoca a Licitación Pública "Expo Quesos Faja Maisan 2024".
2. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Y ley 21634 que la moderniza.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N°1871 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2024.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N°605 de Fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufquén la Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1132, de fecha 01 de abril de 2024, que asciende en el cargo de Secretaria Municipal a la Srta. Mónica Rivera Vargas.
6. El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 03 de diciembre de 2008 que designa en el cargo de titular de Dirección de Administración y Finanzas a Doña Mónica Rivera Vargas.
7. El Decreto Alcaldicio N° 017 de fecha 08 de enero de 2024 que nombra en el cargo de Administrador Municipal Suplente, Directivo Grado 7, de la Planta de Directivos al Sr. Marco Antonio Hurtado Zapata
8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 027 de fecha 09 de enero de 2024 que delega facultades en el Administrador Municipal don Marco Antonio Hurtado Zapata, para firmar bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa"
9. El Decreto Alcaldicio Exento N° 002 de fecha 03 de enero de 2023 que designa como Director de Desarrollo Comunitario a don Christian Bravo Ramírez como Director de Desarrollo Comunitario.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N° 0003 de fecha 03 de enero de 2024 que nombra como Jefa de Unidad de Desarrollo Económico Local a Maribel Candia Astete.
11. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
12. La Resolución 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre extensión del trámite de toma de razón y deja sin efecto las Resoluciones N° 55 de 1192 y N° 520 de 1996, y sus Modificaciones.
13. Las facultades que me confiere el Art. 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades en su texto refundido, fijado por el D.F.L. N° 1-19.704/2002.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 3°, del párrafo 2°, de la Ley N°18.695, que señala que es pertenencia de las Municipalidades en el ámbito de su territorio, entre otros: C) La promoción del desarrollo comunitario.
2. Que, los municipios en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones, según Art. 4 de la Ley N°18.695, en las letras A, D, E, K, y L, relacionadas con:
   - La educación y la cultura.
   - La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE
PITRUFQUÉN

- El turismo, el deporte y la recreación.
- La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en el punto 1.8 de las bases administrativas y técnicas, la comisión evaluadora que analizará las ofertas declaradas admisibles en el acto de apertura estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén.
   a) Profesional y/o Técnico Programa de Turismo, o quien lo subrogue o reemplace.
   b) Jefatura Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), o quien lo subrogue o reemplace.
   c) Profesional grado 12, o quien lo subrogue o reemplace.

DECRETO:

1. **REGULARICESE Y DESÍGNESE,** como miembros de la Comisión evaluadora para la Licitación ID 5066-8-L124, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Pitrufquén o a quien subrogue o reemplace:
   - Camila Montecinos Toro [redacted] Coordinadora de Turismo.
   - Maribel Candia Astete [redacted] Jefatura Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL).
   - Patricio Barria Higueras Hugo [redacted] Profesional grado 12
2. **CONSIDÉRESE**, desde el 8 al 12 de abril de 2024, período en que se deberá resolver el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE**, a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el sistema de información, www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Alcaldesa"

MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MRV/MHZ/CBR/bsl
Distribución:
- Secretaría Municipal
- C/ Contabilidad y Presupuesto
- Archivo Dideco
- Archivo Programa de turismo

MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
DIRECCIÓN JURÍDICA